



Hoy, en el Consejo de Ministros

Nota de prensa

El Gobierno aprueba el real decreto que flexibiliza las condiciones para el acceso a las ayudas de la PAC

- El ministro Planas destaca que la simplificación de la PAC es la pieza más relevante a nivel europeo para dar respuesta a las movilizaciones de agricultores y ganaderos
- La nueva normativa responde a las flexibilidades recogidas entre las 43 medidas comprometidas por el Gobierno para mejorar la situación de las explotaciones agrarias
- Los beneficiarios de ayudas con explotaciones iguales o inferiores a las 10 hectáreas quedan exentos de controles y de penalizaciones en relación con la condicionalidad reforzada
- El real decreto aprobado recoge además la supresión de las penalizaciones por presentaciones fuera de plazo de la solicitud única de la PAC para el año 2024 en el periodo entre el 1 y el 15 de junio con carácter retroactivo

18 de junio de 2024. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un real decreto que modifica el 1049/2022 relativo a la aplicación de la condicionalidad reforzada y social de la Política Agraria Común (PAC) y que concreta las propuestas de simplificación y flexibilización para el acceso a las ayudas comunitarias incluidas en el conjunto de 43 medidas comprometidas por el Gobierno para dar respuesta a las preocupaciones manifestadas por agricultores y ganaderos.

La aplicación en España de estas medidas es posible después de que el Parlamento europeo ratificara la propuesta de la Comisión aligerar la carga burocrática que la nueva PAC suponía para agricultores y ganaderos y flexibilizar la condicionalidad de las ayudas. El ministro Luis Planas ha destacado que se trata de “la pieza más relevante a nivel europeo para dar respuesta a las movilizaciones de los agricultores y ganaderos” en un buen número de Estados miembros.





El ministro ha recalcado el trabajo que realiza el Gobierno para ejecutar todos y cada uno de los compromisos adquiridos con los agricultores y ganaderos y en el que “va a llegar hasta el final”. En este sentido ha explicado que, de [las 43 medidas comprometidas](#) a mediados de abril, 11 ya están ejecutadas y otras 6 se encuentran en fase muy avanzada. Del resto, 22 se encuentran en curso y en otras 4 se ha iniciado el recorrido.

El ministro se ha referido por ejemplo al inicio de la tramitación del real decreto para que el cuaderno digital de explotación sea de carácter voluntario -el texto salió ayer a consulta pública- o los relativos a la sostenibilidad de los suelos y al uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. También ha mencionado la creación del grupo de trabajo sobre exportaciones e importaciones entre el ministerio, las organizaciones agrarias y las comunidades

MODIFICACIONES

El proyecto de real decreto modifica, en concreto, el alcance de cuatro de las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra (BCAM) y flexibiliza la aplicación de controles y penalizaciones en materia de condicionalidad. Buena parte de estas medidas podrán ser de aplicación ya en este mismo año, con efecto retroactivo desde el 1 de enero.

En relación con la BCAM 5 (Gestión de la labranza), se añaden nuevas excepciones para su cumplimiento en las parcelas de menor tamaño, así como para determinados cultivos leñosos ya implantados, que será de aplicación a partir de la solicitud única de la PAC de 2025.

En la BCAM 6 (Cobertura mínima del suelo), el proyecto de real decreto contempla que se pueda llevar a cabo la práctica del abonado en verde y que sobre los rastrojos de los cultivos herbáceos se puedan realizar labores poco profundas. Además, se permite hacer uso de las cubiertas inertes en el caso de las plantaciones de cultivos leñosos en parcelas con una pendiente superior al 10 %. Se contempla, además, que por razones climáticas locales el periodo en el que es necesario mantener las cubiertas vegetales en los cultivos leñosos pueda ser ajustado por la comunidad autónoma correspondiente a cuatro meses





consecutivos. Estas flexibilidades serán de aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2024.

Asimismo, se contempla como alternativa a las actuales obligaciones sobre la rotación de cultivos (BCAM 7) que los agricultores puedan realizar únicamente una diversificación anual de los mismos en su explotación. Esta alternativa es de aplicación para la solicitud única 2024. Por otro lado, se establece también una alternativa a los agricultores para cumplir con esta BCAM únicamente mediante rotación, que será de aplicación a partir de la solicitud única 2025.

La obligatoriedad de dejar un porcentaje de la superficie de la explotación no productiva a la que se refiere la primera obligación de la BCAM 8 se elimina, de forma que aquellos agricultores que así lo decidan, puedan cultivar estas superficies. Esta medida también será de aplicación en la campaña de 2024.

El real decreto aprobado recoge además que, en materia de condicionalidad reforzada, todos aquellos beneficiarios de ayudas cuya explotación sea igual o inferior a 10 hectáreas de superficie agraria declarada, quedan exentos de los controles, así como de las penalizaciones. Esta modificación será de aplicación ya también en la solicitud única 2024, y beneficia a unos 345.000 pequeños agricultores, el 55 % del total de perceptores de ayudas de la PAC en España.

Además, en la normativa aprobada hoy se ha incluido la modificación del Real Decreto 1048/2022 que fue sometida recientemente a audiencia pública y que elimina las penalizaciones por presentaciones fuera de plazo de la solicitud única de la Política Agraria Común (PAC) para el año 2024 en el periodo entre el 1 y el 15 de junio, con carácter retroactivo. Este cambio ha permitido que los agricultores y ganaderos hayan podido presentar la solicitud única de 2024 hasta el 15 de junio.